

1474-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del veintidos de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

En auto n.º 1243-DRPP-2024 de las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido AVANZA que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón ABANGARES, de la provincia de GUANACASTE, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible acreditar los nombramientos de **Henry Gutierrez Matarrita**, cédula de identidad 602870313, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, debido a que, se logró constatar mediante el *Sistema Integrado de Información Civil-Electoral* (SINCE) que no cumplía con el requisito de inscripción electoral, por tal razón debería el partido necesariamente celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos de tesorero propietario y delegado territorial propietario. Asimismo, no fue posible acreditar en a **Priscilla Camareno Serrano** cédula de identidad 603710202, como fiscal propietaria; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, por lo cual debería la agrupación política presentar la respectiva carta original de aceptación al cargo.

En fecha trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, el partido **AVANZA** celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón de **ABANGARES** de la provincia de **GUANACASTE** la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar, designando a los señores ALEXANDER RODRIGUEZ PORRAS, cédula de identidad 503390614 como tesorero propietario y delegado territorial propietario y DANIELA MATARRITA CHAVARRIA, cédula de identidad 604170426 como fiscal propietaria.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN ABANGARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502470323	OSCAR GOMEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601830864	LETICIA ORIAS SERRANO	SECRETARIO PROPIETARIO
502630141	LUZ MERY SERRANO ANCHIA	PRESIDENTE SUPLENTE
504020738	BRANDON MARTIN GOMEZ LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604120120	VIVIAN LETICIA GOMEZ ORIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604170426	DANIELA MATARRITA CHAVARRIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504020738	BRANDON MARTIN GOMEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601830864	LETICIA ORIAS SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502630141	LUZ MERY SERRANO ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502470323	OSCAR GOMEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604120120	VIVIAN LETICIA GOMEZ ORIAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de ALEXANDER RODRIGUEZ PORRAS, cédula de identidad 503390614 como tesorero propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Liberación Nacional, al encontrarse nombrado como secretario suplente y delegado territorial propietario en el distrito Sierra, del cantón de Abangares, de la provincia de Guanacaste, acreditado así mediante auto n° 2044-DRPP-2021 de las once horas con diecisiete minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno. Así mismo se encuentra nombrado como delegado territorial propietario, en el cantón de Abangares, provincia de Guanacaste, acreditado mediante auto n° 2815-DRPP-2021 de las nueve horas con veintitrés minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original del señor Rodríguez Porras, a los puestos precitados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Por lo anterior expuesto, **queda pendiente de designar los cargos de tesorero propietario y un delegado territorial propietario**; cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y

Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno d.el Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.: 08026-2024